Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 115 /2021 I.

24 JUN 2021

VISTO:

El Memorándum UOC 3 N° 500/2021, de fecha 15 de junio de 2021, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a través del cual solicita reajuste de precio al Certificado de Obra Nº 13, presentado por la firma CDD Construcciones S.A.; adjudicataria de la Licitación Pública Nacional para las obras de *"RELLENO HIDRÁULICO DE MÁRGENES DEL ARROYO LAS MERCEDES" - ID Nº 311197"*; y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 552/2016 I., de fecha 25 de abril de 2016, la Intendencia Municipal resolvió adjudicar la Licitación Pública Nacional para las obras de *"RELLENO HIDRÁULICO DE MÁRGENES DEL ARROYO LAS MERCEDES" - ID Nº 311197"*, a la empresa CDD Construcciones S.A., siendo homologado por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 775/16, de fecha 4 de mayo de 2016 y promulgada por la Intendencia Municipal el 9 de mayo de 2016.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 4.724, de fecha 15 de junio de 2021, expresa:

I.- CONSULTA

La Unidad Operativa de Contrataciones – UOC3 por el memo de referencia de fecha 09/06/2021 remite a esta Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del pedido de reajuste de precios solicitado por la Empresa CDD- Construcciones S.A correspondiente al Certificado de Obra N° 13 en el marco de la Licitación Pública Nacional para la Obra de RELLENO HIDRAÚLICO DE MERGENES DEL ARROYO LAS MERCEDES - Contrato UOC 3 N° 03/2016, ID Nº 311.197; por lo que cumplimos en manifestar cuanto sigue:

II. ANTECEDENTES

Los antecedentes obrantes en autos son los siguientes:

- *Nota de la Firma DCC Construcciones S.A. de fecha 11/12/2020 dirigido a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Asunción, en el que consta el pedido de pago del Certificado de Reajuste N° 2 correspondiente al Certificado de Obra N° 13 del mes de Diciembre de 2020 cuyo monto en Gs. 396.776.298, dicha firma adjunta Factura Crédito N° 001.001.0002685 de fecha 11/12/2021 por valor de Gs. 396.776.298.-*
- *Copia autenticada de Cédula de Identidad del Señor César Daniel Delgado Salinas con C.I N° 248.506.-*
- *Copia autenticada del Contrato UOC 3 N° 03/2016 suscripto entre la Municipalidad de Asunción y la firma CDD CONSTRUCCIONES S.A. en fecha 25/04/2016 para el REFULADO HIDRAÚLICO MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL ARROYO LAS MERCEDES, cuyo plazo de ejecución es de 6 meses y con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de las Obras, por valor total de Gs. 20.345.352.138. Y copia autenticada del Convenio Modificatorio I de ampliación de monto contractual de Gs. 3.595.517.356 y ampliación de plazo de ejecución de la obra por 36 días.-*
- *Certificado de Cumplimiento Tributario – SET de la firma CDD Construcciones S.A. de fecha 30/11/2020.-*
- *Copias autenticadas de los Extractos de Cuentas del Instituto de Previsión Social s/ Aporte Obrero Patronal.-*
- *Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado N° 1626408 de fecha 11/12/2020.-*
- *Memorando DP/U.E.P. N° 811/2020 de fecha 14/12/2020 del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Hacienda s/ pedido de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para pago de reajuste de precio N° 2 – Dic. 2020 por valor de Gs. 396.776.298 para la Obra de Refulado Hidráulico Margen Izquierda y Derecha del Arroyo Las Mercedes – ID N° 311.197.-*
- *Memorando UOC 3 N° 934/2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 23/12/2020 s/ pedido de dictamen técnico a la Dirección Ejecutiva de Franja Costera correspondiente al pedido de pago de Reajuste de Precios en la contratación de referencia y basado en la Resolución DNCP 5695/2019.-*

III...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 715 /2021 I. 24 JUN 2021

- *Memorando N° 183/2020 DEFC – Lic. Ariel Benítez, Director Ejecutivo de la Franja Costera de fecha 30/12/2020 s/ remisión de Informe Técnico solicitado por la UOC 3 para pago de Reajuste de Precio N°2 en el que consideran que el reajuste se encuentra justificado y de adecua a la fórmula paramétrica establecida para el cálculo de reajuste de precios, además está previsto en lo dispuesto en las CGC y las CEC sub cláusula 13.3; informando además que para la utilización de los precios correspondientes a las variables de ajustes utilizan datos oficialmente publicados por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a través de sus boletines mensuales, el cual es elaborado por la Dirección de Vialidad, División de Costos de Obras Viales y que son aplicables a certificados de este tipo de obras públicas. Se adjunta en anexo el Informe Técnico de la Fiscalización de la Obra.-*
- *Memorando D.E. N° 17/2021 de fecha 16/02/2021 del Departamento de Egresos de la Dirección de Estudios Económicos en el que informan cuanto sigue: "se ha procedido al análisis y cálculo correspondiente al Expediente N° 13608/2020 dando cumplimiento a la aplicación de fórmulas de reajuste de precios en los Contratos de Obras Públicas con la referencia del PBC en la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) Art. CGC 13.3 donde se establece la Fórmula y Procedimientos.-".- Adjunta Planilla de Reajuste de Precios del Certificado de Trabajo N° 13 – Diciembre 2020.*
- *Memorando UOC3 N° 167/2021 de fecha 19/02/2021 en el que se solicita a la Dirección Ejecutiva de la Costanera la anulación de la Factura Crédito N° 001-001-0002685 de fecha 11/12/2020 debido al cierre del año fiscal 2020 y posterior presentación de Factura Crédito 2021, así como actualización de Certificado de Cumplimiento Tributario; Certificado con el Seguro Social, anulación de GEO 2020; expedición GEO 2021 y expedición de DCP 2021.-*
- *Memorando N° 61/2021 D.E.F.C. de fecha 19/05/2021 de la Dirección Ejecutiva de Franja Costera por la que remiten la documentación solicitada.-*
- *Memorando S/N° de fecha 17/05/2021 de la Empresa CDD Construcciones por la cual remiten las siguientes documentaciones: Factura Crédito N° 001-001-0002999 de fecha 17/05/2021; Nota de Crédito N° 0001123 que anula la factura N° 001-001-0002685 de fecha 11/12/2020; Certificado de Cumplimiento Tributario vigente; Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social; Informe Técnico con la conformidad de la empresa contratista.-*
- *Informe Técnico de fecha 17/05/2021 del Lic. Ariel Benítez de la Dirección Ejecutiva de la Franja Costera en el que manifiestan cuanto sigue: "verificadas y analizadas las documentaciones que forman parte de este Certificado de Reajuste N° 2 y se ha comprobado que fue utilizada la Fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios, conforme a la Sección IV de las C.E.C. cláusulas 13.3 y además se utilizó la planilla de coeficiente paramétrico de la obra elaborado y proveído según Nota de la DEFC de fecha 20/01/2020 ..El boletín utilizado para el cálculo de los insumos de los valores bases para la aplicación de la fórmula paramétrica y aplicable al Certificado de Reajuste N° 2 es el boletín N° 148 correspondiente al mes de Julio de 2020 publicado por la Dirección de Vialidad del MOPC de División de Costos de Obras Viales. El mismo fue considerado por ser el último publicado por la mencionada institución a la fecha de elaboración del Certif. de Reajuste N° 02. El boletín Base, correspondiente al mes anterior al de la presentación de la Ofertas es el N° 96 del mes de marzo de 2016. Las copias de los mismos se encuentran dentro de dicho expediente.-*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 750/2021 de fecha 03/06/2021, descripción: "REFULADO HIDRÁULICO MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL ARROYO LAS MERCEDES – CERTIFICADO DE REAJUSTE N°02 DE DICIEMBRE 2020; Línea presupuestaria S.G.O.G. 528; FF 30; OF 1, Certificación actual Gs. 396.776.298.-*

III. MARCO LEGAL

- Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas":

Art. 61° DEL REAJUSTE DE PRECIOS. Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta ley.

III...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 475 /2021 I. 24 JUN 2021

-Resolución DNCP N° 5695/2019 - POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS - CAPITULO IX - CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS.
Sección I
Generalidades
ARTÍCULO 42. Dictamen técnico y legal. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03.
En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades. EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay www.contrataciones.gov.py
ARTÍCULO 43. Vigencia del contrato. Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia.
ARTÍCULO 44. Plazo de comunicación. Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena.
ARTÍCULO 45. Documentaciones. Con las comunicaciones se deberá acompañar

- Circular DNCP N° 28/14:
... la emisión de Códigos de Contratación para Reajustes de Precios, de los contratos suscriptos, se deberá emitir lo siguiente:
- Dictamen técnico legal que demuestren la procedencia de la aplicación de las condiciones y fórmulas de reajuste contenidas en el contrato respectivo;
- Acto administrativo emanado de la Máxima Autoridad de la contratante o del funcionario delegado que autorice el otorgamiento del reajuste, conforme las condiciones indicadas en los dictámenes, con la indicación precisa del valor reajustado;
- Documento que demuestre la conformidad de las partes contratantes, en la cual conste el valor reajustado del contrato, que deberá coincidir con lo indicado en el acto administrativo referido más arriba;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestario (CDP), que cubra el valor reajustado.

IV.PARECER JURIDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, ni presupuestarias de las mismas, que corresponden a las áreas técnicas pertinentes.

Teniendo en cuenta la solicitud de reajuste de precios presentada por la empresa contratista CDD CONSTRUCCIONES S.A.; el Informe Técnico favorable de la Dirección Ejecutiva de Franja Costera y considerando que el pedido de reajuste un procedimiento eminentemente técnico, que se encuentra enmarcado dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el art. 61 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y las Resoluciones mencionadas además de contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente, es parecer de esta Dirección de Asuntos Jurídicos que corresponde proceder de conformidad a las cláusulas mencionadas en las Condiciones Generales del Contrato(CGC 13.3), la fórmula establecida en las Condiciones Especiales de Contrato (CEC) insertas en el PBC. En lo que respecta al Acto Administrativo a través del cual deberán proseguir los trámites tendientes al reajuste de precios solicitado por la empresa contratista CDD CONSTRUCCIONES S.A. el mismo deberá realizarse a través de Resolución de la máxima autoridad y posterior homologación por parte del legislativo municipal, debiendo procederse a la suscripción del Convenio Modificatorio donde conste el valor reajustado.

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, por Memorándum UOC3 N° 500/2021, de fecha 15 de junio de 2021, en su parte pertinente expresa: "*Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de remitir el pedido de REAJUSTE DE PRECIO AL CERTIFICADO DE OBRA N° 13 para la firma por parte del Señor Intendente y de la Secretaria General.*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 775 /2021 I. 24 JUN 2021

El Contrato UOC3 N° 03/2016 fue suscripto con la empresa CDD CONSTRUCCIONES S.A., adjudicataria del llamado a Licitación Pública Nacional con ID. N° 311197 para la obra de "REFULADO HIDRAULICO MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL ARROYO LAS MERCEDES".

Respecto a la presente modificación: la empresa CDD CONSTRUCCIONES S.A. en fecha 14 de diciembre del 2020 presentó la solicitud de Reajuste N° 02 correspondiente al Certificado de Obra N° 13, el cual a la fecha cuenta con Dictamen técnico y legal, así mismo con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 750/21.

El monto en concepto de Reajuste asciende a Gs. 396.776.298 (Guaraníes, trescientos noventa y seis millones setecientos setenta y seis mil doscientos noventa y ocho), conforme el siguiente detalle:

CERTIFICADO N°	*MES*	*CERTIFICADO BÁSICO MENSUAL*	*TOTAL AJUSTES DEL MES*
13	*Diciembre/2020*	*2.786.430.269.*	*396.776.298*
		TOTAL	*396.776.298.-*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para el reajuste de precios al Certificado de Obra Nº 13, solicitado por la empresa CDD CONSTRUCCIONES S.A., adjudicado con la Licitación Pública Nacional para las obras de *"RELLENO HIDRÁULICO DE MÁRGENES DEL ARROYO LAS MERCEDES" - ID Nº 311197",* por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, de conformidad a lo establecido en el art. 61 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:

CERTIFICADO N°	MES	CERTIFICADO BÁSICO MENSUAL	TOTAL AJUSTES DEL MES
13	Diciembre/2020	2.786.430.269.-	396.776.298.-
		TOTAL	396.776.298.-

Art. 2°. **REMITIR,** la presente Resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

128 [illegible]

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 950/2.021 I.

27 JUL 2021

VISTO:

El Dictamen Nº 5.555, de fecha 27 de julio de 2021 y el Memorándum DAJ de fecha 27 de julio de 2021, ambos de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Dictamen Nº 5.555, de fecha 27 de julio de 2021, la Dirección de Asuntos Jurídicos expresa: *"Que, esta Dirección de Asuntos Jurídicos se ratifica parcialmente en los términos del Dictamen Nro. 4724 de fecha 15 de junio de 2021, en el sentido de proceder de conformidad a las cláusulas mencionadas en las Condiciones Generales del Contrato (CGC 13.3), la fórmula establecida en las Condiciones Especiales de Contrato (CEC) insertas en el PBC y las normativas legales vigentes. En cuanto a la recomendación de remitir a la Junta Municipal para su homologación, corresponde rectificar dicho criterio en razón de que las cláusulas contractuales ya fueron aprobadas y por tanto se hallan ejecutivas".*

QUE, por Memorándum DAJ de fecha 27 de julio de 2021, la Dirección de Asuntos Jurídicos expone: *"Me dirijo a Ud., en ocasión de la rectificación del Dictamen Jurídico Nº 4724/21, el cual recomendaba la remisión a la Junta Municipal del expediente administrativo "Memorándum reajuste de precios – Certificado de Obra Nº 13 en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra de relleno hidráulico de márgenes del arroyo Las Mercedes – Contrato UOC 3 Nº 03/16 adjudicado a la contratista CDD Construcciones S.A.". Por Dictamen DAJ Nº 5555/21 el referido criterio ha sido rectificado en razón de que las cláusulas contractuales al haber sido previamente aprobadas por la Junta Municipal se encuentran ejecutivas. En base a lo expuesto, se recomienda solicitar vía mensaje a la Junta Municipal la devolución del expediente mencionado, a los efectos de la prosecución de trámites por corresponder".*

QUE, por Resolución N° 775/2021, de fecha 24 de junio de 2021, la Intendencia Municipal resolvió en el Art. 1º autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para el reajuste de precios al Certificado de Obra Nº 13, solicitado por la empresa CDD CONSTRUCCIONES S.A., adjudicado con la Licitación Pública Nacional para las obras de "RELLENO HIDRÁULICO DE MÁRGENES DEL ARROYO LAS MERCEDES" - ID Nº 311197 y en el Art. 2º se dispone la remisión de la Resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho.

QUE, atendiendo lo expuesto, corresponde revocar el Art. 2º de la Resolución N° 775/2021 I., de fecha 24 de junio de 2021 y solicitar a la Corporación Legislativa la devolución del Mensaje N° 536/2021, de fecha 6 de julio de 2021 y sus antecedentes, por tanto,

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E :

Art. 1°. **REVOCAR,** el Art. 2º de la Resolución N° 775/2021 I., de fecha 24 de junio de 2021, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **REMITIR** la presente Resolución a la Junta Municipal para su conocimiento y solicitar la devolución del Mensaje N° 536/2021, de fecha 6 de julio de 2021 con sus antecedentes.

Art. 3°. **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

CÉSAR DANIEL OJEDA FIGUEREDO
Intendente Municipal